

0708 RESOLUCION Nº AGO 2019

## VISTO:

El Expediente OE Nº 4701-M-2019 correspondiente al Concurso de Precios Nº 53/2019, mediante el cual se tramitó la adquisición de moldes para cordón cuneta, y la Disposición Nº 196/2019, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante mediante la citada norma legal se adjudicó, en la mencionada compulsa, a la firma LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., en los rengiones Nº 1 y 2, emitiéndose la Orden de Compra Nº 1092/2019;

Que la mencionada firma devuelve la Orden de Compra solicitando un ajuste de precios, por causas que expresa en Nota s/Nº a fs. 42, a saber: "El motivo que nos obliga a solicitar dicho ajuste puesto que el fabricante tiene la lista de precios en dólares y dado al aumento brusco que tuvo la moneda, quedamos bajo del margen de rentabilidad. Por lo que podemos proponer una nueva oferta de ajuste, según presupuesto Nº 86539 por un valor total de \$ 564.833,94" obrante a fs. 43;

Que en respuesta a eilo, cabe mencionar que el art.68º -Anexo I- del Decreto Nº 425/2014, establece una penalidad equivalente a la pérdida total de la garantía y pago de la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique, cuando la misma se deba al incumplimiento parcial o total del contrato. Sin embargo, el mencionado decreto en su art. 69º -Anexo I-, establece que dichas penalidades no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la autoridad que aprobó la contratación, tal sería el caso informado por la firma;

Que los hechos que señala el adjudicatario son de público y notorio conocimiento y a criterio de esta Secretaría configuran una situación de fuerza mayor que tornó de imposible el cumplimiento la entrega de los moldes para cordón cuneta adjudicados oportunamente;

Que el Subsecretario de Obras y Señalización, mediante correo electrónico autorizó la ampliación presupuestaria con el fin de adjudicar en forma definitiva a la firma LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., en los renglones N° 1 y 2;

Que de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, corresponde dictar la norma legal pertinente procediendo a desadjudicar los renglones oportunamente adjudicados a la firma LA CASA DE LAS HERRAMIETAS S.A., considerar el nuevo valor oficial y adjudicar a la mencionada firma por el Sistema de Compras Directas, encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 puntos b) y c) de la Ordenanza Nº 7838;

Por ello:

## EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN RESUELVE:

Artículo 2º) DEJAR SIN EFECTO la Orden de Compra Nº 1092/2019, emitida oportunamente a favor de la firma LA CASA ----- DE LAS HERRAMIENTAS S.A., de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

## 708-1

Artículo 4º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de 28 moldes de 3 metros c/u y 2 moldes de 6 metros c/u, para cordón cuneta, a la firma LA CASA DE LAS HERRAMIENTAS S.A., correspondiente a los renglones Nº 1 y 2, desadjudicados en la presente, por el importe total \$ 564.833,94 (Pesos Quinientos Sesenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Tres con Noventa y cuatro Ctvos.), encuadrando la misma en las excepciones previstas en el artículo 3º) inciso 2 puntos b) y c) de la Ordenanza Nº 7838, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos y tomando en consideración los nuevos valores oficiales indicados .

Artículo 5º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y ----- oportunamente ARCHÍVESE.-

Artículo 6º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquidase y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.

**ES COPIA** 

FDO: ARTAZA

Paisegue HORS CONTROL TOWNS CONTROL CONTRACTACION Martin

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición Nº <u>2251</u> Fecha ..06.1.09..120.19.